



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**  
35 Años defendiendo la legalidad

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA  
DE TRUJILLO  
DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

**MUY URGENTE**

Trujillo, 16 de enero del 2025

**OFICIO N° 029-2025-DI-1°FPPCT-MP-FN-RDPV (CF. 6602-2023)**

**Señor:**

**LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA**

**GERENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD**

**Trujillo.-**

**ASUNTO : SOLICITA QUE DESIGNE PERITO**  
**CARPETA : 6602-2023**  
**REFERENCIA : OFICIO N° 800-2024-DI-1°FPPCT-MP-FN-RDPV**  
**FISCAL : ROCHI DANILO PASCO VILLALAZ**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez, **REMITIR** adjunto al presente los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (Fs.03)**, precisando los datos necesarios **para que se proceda con la designación** de un Perito Topográfico con experiencia en medición de terrenos eriazos, a fin de que atienda el **objeto pericial** indicado en el ítem N° 04 del aludido documento; cuya labor deberá realizar en el predio denominado **Sector Wichanza V.A Villa El Sol – Valle Moche – Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo**; lo cual fuera solicitado en su oportunidad mediante el oficio de la referencia.

Diligencia necesaria para la presente investigación contra **CONSUELO ELIZABETH SANTTI TORRES y L.Q.R.R.** por el presunto delito de **USURPACIÓN** en agravio del **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** representado por su Procurador y del **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC** representado por su Gerente General.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi mayor consideración y estima hacia su persona.

Atentamente,

  
ROCHI DANILO PASCO VILLALAZ  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Trujillo



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PERICIA:** Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Trujillo.
2. **NÚMERO DE CARPETA FISCAL:** 2306014501-2023-6602-0
3. **PERFIL DEL PERITO:** Ingeniero topográfico con experiencia en medición de terrenos eriazos.
4. **OBJETO PERICIAL:** Determinar el área y linderos de terrenos eriazos situados en los Sectores Wichanza 03 y 05 del Centro Poblado Menor El Milagro del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo.
5. **FINALIDAD PÚBLICA:** Contribuir al esclarecimiento de un presunto hecho punible (usurpación clandestina) en agravio del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) – Gobierno Regional La Libertad

6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- Medición de área y linderos de un terreno eriazo de titularidad del PECH.
- Lectura de coordenadas UTM para la localización de puntos de referencia en la superficie del terreno eriazo.
- Utilización de instrumentos de GPS.
- Uso de imágenes satelitales.
- Uso de Software de diseño asistido por computador (CAD), por ejemplo, Autocad.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de siete (7) días calendarios, que iniciará luego de realizarse la diligencia de constatación fiscal, en el lugar de los hechos. Así como, una vencido el plazo de nombramiento de perito de parte, acuerdo con lo establecido en el numeral 1) del artículo 177° del Código Procesal Penal.

8. **DEBERES Y OBLIGACIONES:**

- a) Cumplir con las disposiciones emitidas por el Ministerio Público, referidas al servicio pericial contratado.
- b) Expedir informes de peritajes técnicamente sustentados
- c) Presentación oportuna del informe de peritaje.
- d) Cumplir con la función encomendada con celeridad, solicitando oportunamente cuanta información o documentación sea necesaria para el servicio solicitado.

*P. Daniel Pasco Villala*  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)  
Primera Fiscalía Provincial Per





#### 14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la Orden de Servicios, el CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la evaluación o cualquier otro aspecto relacionado con el Ministerio Público, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato de servicio.

(Firma y sello de fiscal responsable)

ROQUI DANILO PASCO VILLALA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL N°  
Primera Fiscalía Provincial Pe  
corporativa de Trujillo